

Memorandum N° 001-2024-CE-SIE 001-2023-SERPOST

PARA : Jorge Luis Vilchez Quevedo
Gerente de Administración de Recursos (e)

DE : Henry Ambrosio Taza
Presidente Suplente del Comité de Selección

ASUNTO : Declaratoria de Desierto de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-SERPOST SA – Suministro de combustible de Gasohol Premium.

FECHA : Los Olivos, 11 de enero de 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle el informe adjunto a la presente sobre las causas de la declaración desierto de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-SERPOST SA – Suministro de Combustible de Gasohol Premium, por un valor estimado de S/ 91,551.60 (Noventa y un mil quinientos cincuenta y uno con 60/100 Soles) incluido IGV.

Se remite la misma en aplicación del literal 65.2. del artículo 65. Declaración de Desierto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.* Asimismo, de adjunta el acta respectiva.

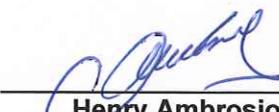
Conclusión

Se declaro desierto por la causal al no tener dos ofertas en la apertura de ofertas y periodo de lances.

Se procederá la tercera convocatoria, el área usuaria, confirme si persiste la necesidad.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


Henry Ambrosio Taza
Presidente Suplente de Comité de Selección
SIE 001-2023-SERPOST-2

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2024/ SIE-001-2023-SERPOST SA-2
		Fecha del informe	11/01/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENTE DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
---	---	--

3	ANTECEDENTES
<p>3.1 Se publicó el 19.12.2023 la convocatoria de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-SERPOST SA-2, Suministro de combustible de Gasohol Premium</p> <p>3.2 El 09.01.2024 se inicia el lance de las 9:00 am hasta 13:00 pm del referido procedimiento de selección, se presentaron (01) postor. Se registraron 02 participantes.</p> <p>3.3. El 10.01.2024 se declara desierto por no haber 02 ofertas en la apertura de oferta y periodo de lance.</p> <p>3.4. Consentida la declaracion de desierto, se realiza el informe respectivo de desierto.</p>	

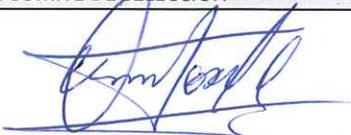
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Suministro de combustible de Gasohol Premium
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2023-SERPOST SA
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UN ITEM

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Se presentaron 01 oferta, en la apertura de ofertas y periodo de lances.		x
Se registraron dos (02) participantes		x

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	La empresa C&M SERVICENTROS S.A.C es la unicaque se presento en la apertura de ofertas y periodo de lance	x
6.2	Otras	

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	Al no existir como minimo 02 ofertas en la presentacion de ofertas y periodo de lance.	x
	Otros	
7.2	Detallar el sustento técnico de las posibles causas Por lo expuesto, al no tener dos ofertas validas, se justifica los motivos de la declaratoria del DESIERTO, conforme numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo cuál se tomara las siguientes acciones: Se prosegura con la tercera convocatoria, previa consulta a area usuaria de la persistencia de la necesidad,	

8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten la medida siguiente: 1. Se comunique al área usuaria, sobre la declaratoria de desierto a fin de que se sirva confirmar la persistencia de la necesidad, y si los Terminos de Referencia se mantienen o serán modificadas en algun aspecto. En caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.	
---	---	--

9	 HENRY AMBROSIO TAZA PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 CARLOS HUARANGA QUIJADA PRIMER MIEMBRO	 DAVID ORTIZ AVALLE SEGUNDO MIEMBRO